

**Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants**

اتفاقية استكهولم بشأن الملوثات العضوية الثابتة - 关于持久性有机污染物的斯德哥尔摩公约 - Convention de Stockholm sur les polluants organiques persistants
Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes - Стокгольмская конвенция о стойких органических загрязнителях



Secretariat of the Stockholm Convention
International Environment House 1
11-13, chemin des Anémones
CH-1219 Châtelaine - Geneva
Switzerland

Telephone: +41 22 917 87 29
Facsimile: +41 22 917 80 98
E-mail: ssc@pops.int
Website: www.pops.int

Your Reference:

File: Centros Regionales

Our Reference: SCRC 01/07

Date: Ginebra, 26 de julio de 2007

ASUNTO: **Designación de instituciones para que actúen como centros regionales o subregionales del Convenio de Estocolmo para la creación de capacidad y la transferencia de tecnología**

Para: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo

Representantes Permanentes ante las oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra

Miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo

CC: Centros nacionales de coordinación para el intercambio de información de conformidad con el artículo 9 del Convenio de Estocolmo

Puntos de contacto oficiales PNUMA de las Partes en el Convenio de Estocolmo que todavía no han designado puntos de contacto oficiales para el Convenio

Estimado colega:

En su tercera reunión celebrada en Dakar del 30 de abril al 4 de mayo de 2007, la Conferencia de las Partes del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes estableció el proceso para seleccionar centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo a los efectos de la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, como se estipula en la decisión SC-3/12, anexo I del informe de la reunión, UNEP/POPS/COP.3/30.

En el párrafo 4 de la decisión SC-3/12 se pidió los representantes regionales de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (véase lista adjunta) que presentaran a la Secretaría, con la mayor brevedad posible, propuestas de instituciones que podrían convertirse en centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo. El párrafo 5 de la decisión se establecía que las instituciones propuestas se reconocieran oficialmente como "centros regionales y subregionales del Convenio de Estocolmo" hasta que la Conferencia de las Partes considere si refrenda su designación en su próxima reunión. En el párrafo 6 de la decisión se pidió a cada centro designado que presentara un informe en que explique la condición y los componentes estipulados en la decisión SC-2/9, en un formato suministrado por la Secretaría, a más tardar el 31 de julio de 2007. El mandato de los centros figura en el anexo a la decisión SC-2/9, que se acompaña para facilitar la consulta.

De conformidad con lo indicado, la Secretaría ha preparado el formato adjunto que será utilizado por los centros designados del Convenio de Estocolmo. El formato está disponible únicamente en inglés, de conformidad con el párrafo 19 del mandato, de que todos los centros puedan ser capaces de comunicarse en inglés. Se pide a los centros que completen el formulario y lo presenten, junto con la información pertinente, con la mayor brevedad posible, a:

Secretaría del Convenio de Estocolmo
At.: Centros regionales/subregionales
International Environment House 1
11 Chemin des Anémones
1219 Chatelaine, Ginebra, Suiza
Correo electrónico: ssc@pops.int

Sería preferible recibir el conjunto inicial de informes para el 30 de noviembre de 2007. Si desea pedir alguna información sobre el proceso, sírvase dirigirse a Suman Sharma, de la Secretaría del Convenio de Estocolmo. Sus datos de contacto son: Tel.: +41-22-917-8210, fax: +41-22-917-8098, o correo electrónico: ssharma@pops.int.

Esperamos con interés el establecimiento de los centros regionales y subregionales.

Le saluda atentamente,



Maged Younes

Secretario Ejecutivo InterinoSecretaría del Convenio de Estocolmo sobre
Contaminantes Orgánicos Persistentes